

Concejo Provincial de Puno

ACUERDO DE CONCEJO N° 27 - 2012 - CMPP.

Puno, 16 de abril de 2012.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.

POR CUANTO:

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.

Visto en sesión ordinaria de Concejo Municipal del día de la fecha, el Oficio N° 03-2012; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 03-2012-AMUCEP la Asociación de Municipalidades de Centros Poblados AMUCEP., solicitud de subvención económica, para permitir la participación de 53 Alcaldes de las Municipalidades de los Centros Poblados de la Provincia de Puno, en el "IV Congreso de los Alcaldes de Centros Poblados del Perú", que se realizará los días 26 y 27 de abril del 2012, en la ciudad de Lima.

Que, con este propósito, se ha sostenido una reunión entre miembros del Ejecutivo de la Municipalidad Provincial de Puno y los representantes de la AMUCEP, donde se ha sugerido poner a consideración del Concejo Municipal una subvención económica mínima de S/. 100.00 (Cien con 00/100 nuevos soles), para cada uno de los alcaldes de las Municipalidades de Centros Poblados de la Provincia de Puno que participarán de esta actividad.

Que, como producto del debate realizado durante el desarrollo de la sesión de concejo municipal, se ha efectuado propuestas para incrementar la subvención solicitada, habiéndose acordado por mayoría que dicha subvención sea de S/. 250.00 (Doscientos Cincuenta con 00/100 nuevos soles) para cada uno de los alcaldes de las Municipalidades de Centros Poblados de la Provincia de Puno que participen en el "IV Congreso de los Alcaldes de Centros Poblados del Perú".

Que, de la Hoja de Coordinación N°117-2012-MPP/GAJ, efectuada por la Gerencia de Asesoría Jurídica, se desprende que ante las limitaciones económicas que tienen los Centros Poblados, el pedido es atendible.

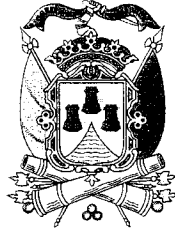
Que, las municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

En ejercicio de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por mayoría y con dispensa del procedimiento de lectura y aprobación de acta, ha aprobado lo siguiente;

ACUERDO:

Artículo 1°.- APROBAR, la subvención económica ascendente a la suma de S/. 250.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 NUEVOS SOLES), a favor de los Alcaldes de las Municipalidades de Centros Poblados de la Provincia de Puno, para su participación en el





Concejo Provincial de Puno

"IV Congreso de los Alcaldes de Centros Poblados del Perú", que se realizará los días 26 y 27 de abril del 2012, en la ciudad de Lima.

Artículo 2º.- AUTORIZAR a la Gerencia de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Puno, efectuar las modificaciones presupuestales que resulten necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero del presente Acuerdo.

Artículo 3º.- ENCARGAR, a la Gerencia de Planificación y Presupuesto y a la Gerencia de Administración de la Municipalidad Provincial de Puno la oportuna implementación del presente Acuerdo.

Artículo 4º.- Los alcaldes de las Municipalidades de Centros Poblados que sean beneficiados con el presente Acuerdo de Concejo, deberán efectuar su correspondiente rendición del monto subvencionado a su retorno ante la Subgerencia de Promoción Social y Participación Ciudadana

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Municipalidad Provincial de Puno

Abog. Juan E. Monzón Granda
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Ing. Luis Balcón Castillo
Alcalde

